

MAT.: Se tenga presente respecto a puesta en marcha de reporte en tiempo real.

ANT.: Resolución Exenta N° 473, de 24 de abril de 2018, Ordena renovación de medidas urgentes y transitorias.

REF.: Expediente **MP-026-2017**

Santiago, 20 de Julio de 2018

Cristian Franz Thorud

Superintendente del Medio Ambiente

Presente



JULIO GARCÍA MARÍN, apoderado en representación de **SQM S.A.**, domiciliado para estos efectos en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, en relación a la medida ordenada en Resuelvo I, letra b) de la Resolución Exenta N° 473, de 24 de abril de 2018, referida a la implementación de medición en línea y reporte en tiempo real de parámetros y en las condiciones que indica, vengo en informar que, con fecha 18 de julio de 2018, se logró implementar la conexión VPN ente SQM y la Superintendencia del Medio Ambiente, que permite la visualización en tiempo real de la medición de pozos y caudal de inyección medido en totalizador a la salida de la estación booster (total de agua inyectada).

Para estos efectos, los equipos informáticos de la empresa y de la Superintendencia llevaron a cabo pruebas y coordinaciones, entre el 11 y el 18 de julio, que permitieron implementar una primera etapa del cumplimiento de la medida decretada.

Cabe hacer presente que la plataforma de SQM se encuentra en marcha blanca, por lo que, eventualmente, pueden existir diferencias entre aquella y los datos reales de terreno, los

que en cualquier caso seguirán siendo reportados, como hasta ahora, a través del Reporte Semanal, y consolidado en Reporte Mensual. Según se ha podido apreciar, en caso de cortes de suministro eléctrico, se pueden generar diferencias entre el totalizador de terreno y lo que presenta la plataforma. Mi representada continuará trabajando con miras a garantizar la sincronía entre la medición en terreno y la visualización a través del enlace establecido.

Ahora bien, tal como fue informado en solicitud de 24 de mayo de 2018 y expuesto en reuniones de 14 de mayo y 21 de junio de 2018, existen circunstancias que impiden por el momento poner a disposición de la Superintendencia los datos medidos en terreno, en particular, en el sector de los puquios del Salar de Llamara, en la modalidad establecida en la Res. Ex. N° 473, de 24 de abril de 2018.

Sin perjuicio de ello, conforme se detalló en Reporte N° 7, del pasado 9 de julio, mi representada ha continuado realizando acciones que permitan dar cumplimiento a la medida, a la espera del pronunciamiento de la Superintendencia respecto de la solicitud efectuada. Posterior al reporte, se recibieron propuestas técnicas de alternativas de telemetría menos invasivas, las que se están analizando y serán próximamente puestas en su conocimiento, para efectos de determinar la factibilidad de su instalación en el área requerida.

En particular, a partir de la solicitud efectuada en reunión de 21 de junio de 2018, se adquirieron tarjetas HART, que permitirán un enlace directo de la Superintendencia a los instrumentos de medición, a través de un servidor dedicado. Se prevé que dichas tarjetas lleguen y queden instaladas dentro del próximo mes de agosto. El detalle de dichas tarjetas fue entregado en Reporte N°7.

En cualquier caso, es importante expresar que la información cuyo reporte se requiere en tiempo real en el Resuelvo I letra b) de la Res. Ex. N° 473/2018, es actualmente medida con la frecuencia requerida e informada a través del Reporte Mensual asociado a las medidas urgentes y transitorias.

Con el mérito de lo expuesto, solicitamos se tenga por cumplido lo ordenado y por acompañada la información solicitada en el Resuelvo I, letra k) de la Resolución Exenta N°

473, de 24 de abril de 2018. Mi representada se encuentra disponible para aclarar cualquier aspecto de esta reportabilidad.

Por tanto, solicito respetuosamente a Ud. tener presente la puesta en marcha del reporte en tiempo real de mediciones de pozos y caudales de inyección, en los términos indicados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JULIO GARCÍA MARÍN
pp.SQM S.A.